

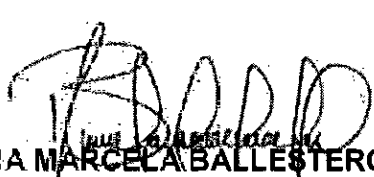
Bogotá D.C., 18 de julio de 2022

CERTIFICACIÓN LECTURA AVISO DE REMATE

El 17 de julio de 2022, siendo la 12:50 PM, procedimos a dar lectura por la frecuencia 1460 AM de la emisora de propiedad de la sociedad NUEVO CONTINENTE SAS., al texto del edicto emplazatorio ordenado por el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., dentro del proceso Ejecutivo Número 2017-00132, de BANCO PICHINCHA S.A. (hoy Cesionario, activos financieros novar S.A.S) contra **NICK SAMET DA SILVA**, por medio del cual notifica fecha y hora para DILIGENCIA DE REMATE.

La presente se expide a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



LINA MARCELA BALLESTEROS MENESES
Directora Administrativa
NUEVO CONTINENTE SAS



EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S

CR 13A 37-32 Bogotá, D.C.

NIT: 901017183

Tel: 4227600

Autorización Numeración de Facturación No. 18764029928379 Numeración: HABILITADA Rango desde: 210112478 hasta: 210115000 Vigencia desde: 2022/06/09 hasta: 09/06/2024 - 24 Meses

Grandes Contribuyentes con resolución número 9061 de 10 de dic 2020. Agente Retenedor de Iva - Actividad ICA 301-5813 al 4,14X1000, 304-8560 al 9,66X1000, 304-7310 al 9,56X1000. Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R.2775/83

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

210112478

Fecha de emisión: 2022/07/12

Hora factura: 10:01 a. m.

Fecha de vencimiento: 2022/08/12

NOMBRE CLIENTE: GIRALDO OSCAR MARIO

CEDULA DE CIUDADANIA: 94074917

DIRECCION: AV 2755 OF 605

CIUDAD: Bogotá, D.C.

TELEFONO:

FORMA DE PAGO: Crédito

MEDIO DE PAGO:

UNIDAD NEGOCIO: PUBLICIDAD

CENTRO OPERACION: TEUSAQUILLO

VENDEDOR: VENTAS TEUSAQUILLO

SUBCLIENTE: OSCAR MARIO GIRALDO

NIT SUBCLIENTE: 94074917



CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANT	COSTO UNITARIO	IVA	COSTO TOTAL
LD81	AL REMATES OT REM - NICK SAMEN	UND	1	\$69.034	19 %	\$69.034
0911	EMISION RADIAL OT REM - NICK SAMEN	UND	1	\$15.000	19 %	\$15.000

IMPLETOS	BASE	TASA	TOTAL	RETENCIÓN	BASE	TASA	TOTAL
IVA	\$84.034	19 %	\$15.966				

Notas:

FUELICACION 12 DE JULIO

VALOR BRUTO	\$84.034
DESCUENTO	\$0
SUBTOTAL	\$84.034
IVA	\$15.966
RETENCIONES	\$0
TOTAL A PAGAR	\$100.000

VALOR EN LETRAS: CIENT MIL PESOS MILITE *****

Paguese con cheque cruzado únicamente a favor a favor de de EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación a whatsapp 3115216783 o a email: cotaranzas@larepublica.com.co, cartera@larepublica.com.co. cualquier inquietud comunicarse al telefono 4227600 ext 41208 o 1057 o al cel 3115216783. La devolución de facturas y/o presentación de reclamos solo podra hacerse por escrito, en el término previsto en la ley (3 días), en el departamento Facturación Carrera 13 A # 37-32 en Bogotá. Una vez cumplido el plazo de pago contractual de la presente factura (30 Días), esta causará intereses de mora autorizados por la ley. Si pasado tres (3) días de recibido no se manifiesta por escrito incomodidad alguna o no a sido devuelta, esta se entiende como aceptada. El plazo maximo de reposición del aviso es de 90 días.

CUFE: b3afe7832a803b90612e00ccadc4449de7367eb144252041a28114ac72d1367705357122bfc80bd041e42dc8b2f2d248

FIRMA DIGITAL: ccqUoTgsVmDuWjpho0BZ3E24JLk39L03sfmGwz1N2/szYkRAAdWZwpl2I2QScoc587/ngprgf0jy23c16bJfAvescVYjthSFomyylh846tZym7DnRj46CDPMb qWm/DOmtt8JQKkWPqUMZ/S-ZNDygodia.td5AnrS+zb3Mome7yGD+Dlv2Tpq02CBvFn8LvS4kqz2IEltwBuQUJlwmn4tpkosu48hun5gbBNFKqpfD7i+Hz585p2+ lbMkazbK3ATPi6vZLw+iLB7unlcRMpSQ23IBsdbVh+IISj9pAa6M02DInDCAULuN6qRwX9rld7IXQRYvKwVP1Nppg==

FECHA DIAN: 2022-07-12 10:02:12-05:00

Factura impresa generada por software SIESA 8.5 de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. NIT 890319193-3

Cali Valle, julio de 2022

44831 21 JUL '22 AM 8:37
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
6398-2022-14

Señor (a)

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A. (hoy CESIONARIO,
ACTIVOS FINANCIEROS NOVAR S.A.S)
DEMANDADO : NICK SAMET DA SILVA REYES
RADICADO : 1-1001400306420170013200
JUZ. ORIGIEN : JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL

OSCAR MARIO GIRALDO, de condiciones civiles conocidas por su Despacho, conforme al contrato de cesión y actuando en nombre propio; por medio del presente aporoto CERTIFICADO DE LECTURA DE AVISO DE REMATE, a través de un medio difusor y la PUBLICACION EFECTUADA en un diario de amplia circulación "La República"; en atención al auto sin numero de fecha 30 de junio hogaño.

Lo anterior, para que se tenga por publicada la fecha y hora para dar lugar a la diligencia de remate, de conformidad al art. 448 C.G.P del automotor de placas **HJT-769**.

Adjunto factura electrónica No. 210112478 del 12 de julio de los corrientes, del correspondiente pago de la publicación radio difusora y escrita emitida por la editorial "La República", por un valor de cien mil pesos m/cte. (\$100.000); a fin sea tenido como gastos del proceso.

Agradeciendo su amable atención y diligencia,

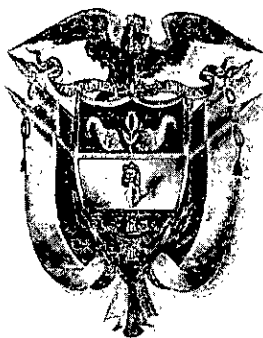
OSCAR MARIO GIRALDO

CC. No.94'074.917 de Cali (Valle)

T.P No.273.269 del C. S de la Judicatura.

152

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

AVENIDA FERNANDO MAZUERA NRO. 14 – 33 MEZZANINE

Correo Institucional: 14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6012829316

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO NRO. 110014006420-70013200 DE INVERSORA PICHINCHA S. A. EN CONTRA NICK SAMET DA SILVA REYES

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante autos de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate, en razón a que no se allegó certificado de tradición y libertad del bien objeto de subasta, así las cosas no se cumple con lo establecido en el art. 450 del C.G.P., el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

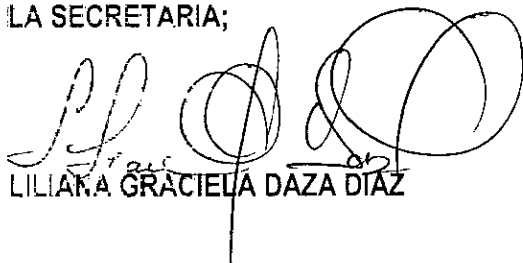
Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.** Oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

EL JUEZ;


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

LA SECRETARIA;


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

RV: SOLICITUD REPROGRAMAR FECHA DE REMATE

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccion

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá.

Vie 26/08/2022 9:03

FECHA REMATE2.pdf
66 KB

Iniciar respuesta con:

Solicitud recibida.

Muchas gracias.

Cordial saludo, adjunto lo solicitado.

Comentarios.

Cordial Saludo

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. Ubicación REMATES.

Cordialmente;

Sandra I. Gutiérrez S.

De: Cartera GS Abogados <info@giraldosinisterra.com>

Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 10:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOL CITUD REPROGRAMAR FECHA DE REMATE

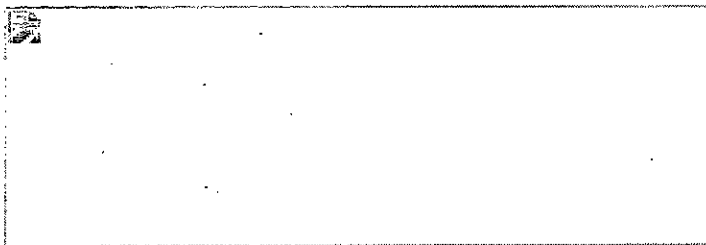
CORDIAL SALUDO

Al presente adjunto solicitud con manifestación.

Agradeciendo su amable atención,

OSCAR MARIO GIRALDO

Abogado.



Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de Giraldo Sinisterra Abogados S.A.S.. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Cali Valle, agosto de 2022

45875 28AUG/22 AM 9:23
OF. EJ. CIV. MON. REMATES
7274-2022-114

Señor (a)

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C

E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A. (hoy CESIONARIO,
ACTIVOS FINANCIEROS NOVAR S.A.S)
DEMANDADO : NICK SAMET DA SILVA REYES
RADICADO : 11001400306420170013200
JUZ. ORIGIEN : JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL

OSCAR MARIO GIRALDO, de condiciones civiles conocidas por su Despacho, conforme al contrato de cesión y actuando en nombre propio; por medio del presente solicito atentamente se fije fecha y hora para dar lugar a la diligencia de remate, de conformidad al art. 448 C.G.P del automotor de placas **HJT-769**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que al aportarse la publicación el día 21 de julio del presente año, de que trata el artículo 450 del C.G.P. el Despacho no se pronunció sobre el faltante de los requisitos (certificado de tradición) y espero hasta las 09:01 horas del día del respectivo remate, para dar aviso de manera informal (vía celular) y manifestar que, por no allegarse dicho documento, este no se llevaría a cabo.

De lo anterior y con las respectivas constancias para dar tramite a la diligencia de remate, se allegará a la Comisión de Disciplina de la jurisdicción, a fin de que se investigue la conducta negligente del servidor encargado de atender el respectivo requerimiento y que le correspondía verificar el lleno de los requisitos; para de esta manera, no conculcar el propósito de restituir los emolumentos crediticios y volver más intrincado y gravosa el trámite del proceso.

Datos de correspondencia: Dirección: Avenida 2 # 7N-55; Oficina 605 Edificio Centenario II, Cali; Teléfono: (602) 405 7556 Celular: 317 569 5795, 305 353 8295.

Agradeciendo su amable atención y diligencia,

OSCAR MARIO GIRALDO

CC. No.94'074.917 de Cali (Valle)

T.P No.273.269 del C. S de la Judicatura.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN

INFORME SECRETARIAL

Oficio No. LD30

Bogotá D. C. 26 de agosto de 2022

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-030-064-2017-00132-00 iniciado por INVERSORA PICHINCHA S. A. contra NICK SAMET DA SILVA REYES Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Informó al titular del despacho que el día 25 de agosto de 2022 se evidenció en el correo de rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co petición del Dr. Carlos Mario Giraldo solicitando **"A la presente es para solicitar el enlace DEL REMATE que se llevara a cabo sobre el rodante de placa HJT-769, del proceso y las partes que se mencionada a continuación:**

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A. (hoy CESIONARIO,
ACTIVOS FINANCIEROS NOVAR S.A.S)
DEMANDADO : NICK SAMET DA SILVA REYES
RADICADO : 11001400306420170013200
JUZ. ORIGEN : JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL

lo anterior teniendo en cuenta que el enviado a través del auto que fija fecha, no muestra participantes para llevar a cabo la respectiva diligencia de remate. "

es pertinente indicar que verificado el sistema siglo XXI se radico el día 21 de julio de 2022 la publicación para la diligencia programada el día 25 de agosto de 2022 a las 8:59 a. m. con una duración de 1 minuto y 27 segundos, razón por la cual procedí a llamar al número telefónico **3175695795** previa visualización del correo allegado en aras de constatar si se existía remisión del certificado de libertad y tradición con el fin de garantizar la apertura de la audiencia; informándome el Dr. Giraldo que porque no se le había informado a lo que le manifesté que era indispensable que se allegaran las publicaciones y el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 450 C.G.P

Así mismo realice la constancia secretarial el día 25/08/2022 informando que no" DILIGENCIA DE REMATE NO EFECTAUDA POR FALTA DE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD.LILIANA DAZA"

Anexo: pantallazo de la trazabilidad

1. Pantallazo de siglo XXI: radicación de las publicaciones

OneSoftware Ltda. - Registro de Actos Judiciales

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 11001 40 03 064 2017 00132 00 Buscar Proceso

> BOGOTÁ > Juzgado Municipal > CIVIL

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización |

Demandante INVERSORA PICHINCHA S.A.

Demandado NICK SAMET DA SILVA REYES

Area: 0003 > Civil

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución

Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular

Sujelas: 3053 > Por sumas de dinero

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso

Despacho Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Aconte a tratar MENOR CUANTÍA

Actuaciones por las que se procede:

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar 21/07/2022

Recepción memorial

Fecha Actuación: 21/07/2022 (dd/mm/aaaa)

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Tiene Término

Días: 0

Inicial: / / (dd/mm/aaaa) Final: / / (dd/mm/aaaa)

Anotación:

Radicado No. 6398-2022, No. Folio Radicado: 44891, Entidad o Señal: USCAR MARIO GIRALDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud

Ubicación: 0018 > Secretaría - Remate Cerrar

Actuación a Registrar 21/07/2022

Recepción memorial

Fecha Actuación: 21/07/2022 (dd/mm/aaaa)

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Tiene Término

Días: 0

Inicial: / / (dd/mm/aaaa) Final: / / (dd/mm/aaaa)

Anotación:

MARIO GIRALDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Remates, Observaciones: ALLEGA PUBLICACION--Erika González Parada-

Ubicación: 0018 > Secretaría - Remate Cerrar

Registrado en

Folios: 5

Cuadernos:

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

2. correo allégado al correo de ramtesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 25 de agosto de 2022 a las 8:55 a.m. proveniente del info@giraldosinisterra.com

SOLICITUD LINK PARA REMATE

De: Cartera GS Abogados <info@graldosinisterra.com>
Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 8:55 a. m.
Para: Remates Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <sujecudite@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD LINK PARA REMATE

CORDIAL SALUDO

A la presente es para solicitar el enlace DEL REMATE que se llevara a cabo sobre el rodante de placa IJT-769, del proceso y las partes que se mencionada a continuación:

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A. (hoy, CESIONARIO,
ACTIVOS FINANCIEROS NOVAR S.A.S)
DEMANDADO : NICK SAMET DA SILVA REYES
RADICADO : 11001400306420170013200
LUG ORIGEN : LUGGADO 64 CIVIL, MUNICIPAL

lo anterior teniendo en cuenta que el enviado a través del auto que fija fecha, no muestra participantes para llevar a cabo la respectiva diligencia de remate.

Agradeciendo su amable atención,

OSCAR MARIO GIRALDO
Abogado.



Gratido Solarte Abogados S.A.S.
info@gratidosolarte.com
 Teléfono: (602) 405 7556
 Celular: (317 566) 5785, 305 353 6299
 Dirección: Avenida 2 # 72-55, Oficina 605
 Edificio Centenario II
 Cali, Colombia

3. Pantallazo de la llamada



4. Pantallazo de la constancia secretarial

A screenshot of a legal document titled "Constancia Secretarial". The document is from the "Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá". It contains a table with the following columns: "Código", "Descripción", "Fecha", "Hora", "Ubicación", "Nombre", "Apellido", "Cédula", "Firma", "Firma", "Firma". The table lists several entries, including "Constancia Secretarial", "Constancia Secretarial", "Constancia Secretarial", "Constancia Secretarial", "Constancia Secretarial", "Constancia Secretarial", "Constancia Secretarial", "Constancia Secretarial", "Constancia Secretarial", "Constancia Secretarial". The document also includes a section for "Actuación Notarial" and a section for "Constancia Secretarial".

Lo anterior para su conocimiento.


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitaria (Código 12)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)****Radicación Nro. 064-2017-00132-00**

En atención a la solicitud y el informe secretarial que antecede, el Juzgado le precisa al demandante cesionario que conforme al artículo 450 del C.G.P., junto a la copia informal de la página del periódico en que se realizó la publicación del remate, se debe allegar certificado de libertad y tradición del bien sujeto a registro, para constatar la situación jurídica del mismo, lo anterior, en virtud del control de legalidad que realiza el Despacho para decidir si se abre o no la diligencia, por lo tanto, al no allegar este documento, la licitación no se realizó por orden del suscrito, una vez la profesional universitaria constató que no se hubiera allegado al correo electrónico de radicación de memoriales.

Por lo anterior, la profesional universitaria constató con la parte demandante cesionaria, mediante llamada telefónica, si efectivamente envió el certificado faltante a alguna de las direcciones de correo electrónico adscritas a la Oficina de Ejecución o los Despachos Judiciales, de tal suerte, que esta labor no se observa negligente por parte de la funcionaria, sino acorde con la necesidad de corroborar el cumplimiento de la normatividad, no siendo su deber constatar el cumplimiento de tales requisitos, porque se reitera, esta labor corresponde al Despacho, no obstante, se conmina al demandante a interponer las quejas y denuncias que estime pertinentes, y así mismo, para futuras publicaciones con el fin de realizar el remate del bien, embargado, secuestrado y avaluado dentro del asunto, se le conmina a ser más diligente en el cumplimiento de los deberes procesales a su cargo, para surtir la almoneda pretendida.

Continuando con el trámite procesal correspondiente, con base a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m., el cinco (5) de octubre del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien vehículo automotor de placas HJT – 769 de propiedad del extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibidem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/14525427>